

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 7
Alicante**

Núm. 4.918/2014

Juzgado de lo Social Número 7 de Alicante
Ejecución número 31/2013. Autos nº 635/2012
Extracto del título: Notificación Decreto de Insolvencia de fecha
03/07/2014

DOÑA SILVIA FUENTES GUZMÁN, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE ALICANTE,
NOTIFICA:

En la Ejecución número 31/2013, Autos número 635/2012, seguido en este Juzgado, a instancia de Juan Carlos Sanchís López frente a Yacla Construcciones S.L., se ha dictado resolución que, en lo necesario, dice así:

"Decreto número 31/13 Secretaria Judicial doña Silvia Fuentes Guzmán.- En Alicante, a 3 de julio de 2014 (...).

Acuerdo: Declarar insolvente provisional a la ejecutada Yacla Construcciones S.L. por la cantidad de 15.854,43 euros de principal, sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligada a satisfacer.

De conformidad con lo establecido en el artículo 276.5 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, anótese la declaración de insolvencia decretada en el Registro correspondiente, una vez adquiera firmeza la presente resolución. Verificado, archívense las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de tres días, ante este Juzgado, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida, y con los requisitos establecidos en el artículo 188 de la PRJA, debiendo efectuar, quienes no tengan la condición de trabajador, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, funcionario o personal estatutario en su actuación ante este orden jurisdiccional como empleados públicos, la previa consignación de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones en Banco Santander S.A., número 0122-0000-64-000031/2013, no admitiéndose a trámite el recurso cuyo depósito no se encuentre constituido. Lo acuerdo y firmo. Doy fe. Siguen firmas".

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Yacla Construcciones S.L., actualmente en ignorado paradero y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido y firmo el presente en Alicante, a 3 de julio de 2014. La Secretaria, firma ilegible.